

YOHANNA EDITH SANHUEZA OLIVA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 185

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
TECNICO PARAMEDICO  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TENS EXTENSION HORARIA SEMANAL MES DE SEPTIEMBRE 02/04/09/10/11/22/24/30	120.000
TENS EXTENSION HORARIA DIAS SABADOS MES DE SEPTIEMBRE 06/27	45.600
Total Honorarios: \$:	165.600
14.50 % Impo. Retenido:	24.012
Total:	141.588

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2025 17:07

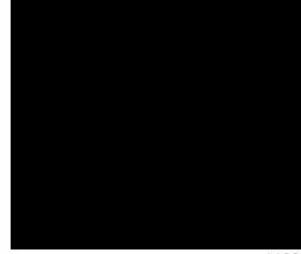


1517591500185CCE458E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.



11202510011707

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2025 17:07





NOMBRE: YOHANNA SANHUEZA OLIVA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO

CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES PESQUISA DE PRESION ARTERIAL, MONITOREOS, INYECTABLES

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	1/1/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	5000
			5700

MES SEPTIEMBRE

DIAS TRAB 10

HORAS TOTALES 32

VALOR BOLETA 165600

NÚMERO BOLETA 188



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

--



# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Yohanna sanhueza o)

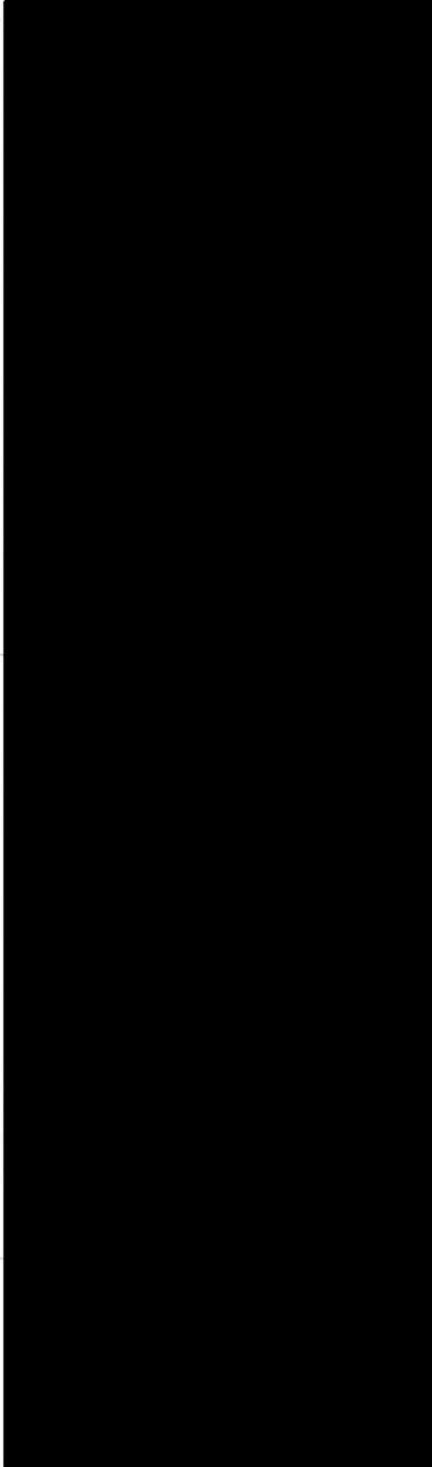
2025-09-01 -- 2025-09-30

686

050

Dpto.:OUR COMPANY

Yohanna sanhueza o(140)



Lister:

Supervisor-Temp

01-10-2025

Página Nro.1





049

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 686**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **YOHANNA SANHUEZA OLIVA** RUT: [REDACTED] presta servicios de TENS el mes de SEPTIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas en horario de continuidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

*YOHANNA SANHUEZA OLIVA  
ENFERMERA EN TENS*  
[REDACTED] *Yohanna Sanhueza*  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

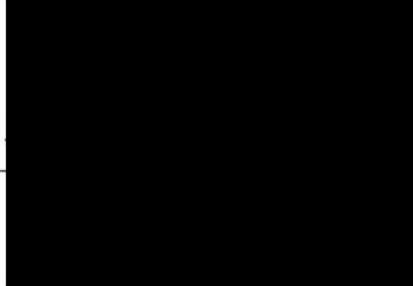
Concón, OCTUBRE 2025



<b>NOMBRE</b>	YOHANNA SANHUEZA OLIVA
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	SEPTIEMBRE
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	
<b>HORAS SEMANALES</b>	
<b>HORARIO</b>	17 HRS A 20 HRS SEMANAL/ 09 HRS A 13:00 SÁBADOS

## Informe de actividades Honorarios

**FIRMA :**



## VºBº DIRECCIÓN





1213 CONCON,  
DECRETO REGISTRADO N° 20 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
- Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHAS DE PAGO	INICIO	TERMINO	NOTAS	RESERVACIONES
MARCELO TAPIA							
MATIAS DEISCHLER AHUMADA							
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR							
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA							
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA SABADOS	
DIEGO TORRES CAROCA							
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA							
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY							
YOHANNA SANHUEZA FUENTES							
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE							
YAZMIN SALINAS CALDERON							
FRANCISCO CISTERNA JORQUERA							
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ							
JAVIERA IRIBARRA TAPIA							
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE							
NICOLE MUÑOZ CASTILLO							
JAVIERA IRIBARRA TAPIA							
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES	
JENIFER CATALDO SALINAS							
SARA MONTENEGRO ASTETE							
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ							
GUSTAVO FLORES CORTES							
RUBEN BERNAL ORREGO							
MIRZA LEPEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
DORIS MARZAN ARAYA							
PAOLA EGUILUREN SANTANDER							
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS							
MARIANA NARANJO GODOY							
OSMER CHULLO MONTENEGRO							
ELIA HENRIQUEZ CORTES							
CLAUDIA VEGA CELEDON							
NINOSKA CASTRO LOPEZ							
KAREN SANTIAGO AHUMADA							
ROCIO AGUILERA VERGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
LISETH BRICENO RIVERO							
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA SABADOS	
IVAN SALAZAR LOPEZ							
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025		BODEGA DENTAL	

17 ENE 2025

- 380
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
  3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

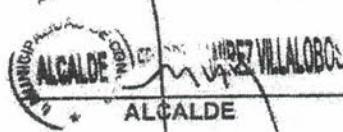
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



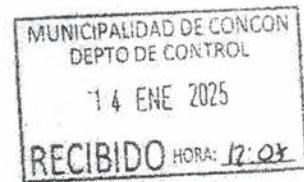
DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	17 ENE 2023	Revisado



## CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón en adelante **MANDANTE** y D. **YOHANNA SANHUEZA OLIVA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión técnico en nivel superior de enfermería, cédula de identidad n° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de **\$5.000.-** (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.700.- la hora** días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

### FUNCION Y OBJETIVO

#### Objetivo:

Brindar Atención de enfermería, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM. Colaborar con el equipo de salud tanto en la atención de enfermería como con la gestión administrativa, con alto sentido ético, del trato al usuario, respeto por los demás, orientación a la eficiencia y que establezca relaciones interpersonales adecuadas con el equipo de trabajo, con el usuario y su familia.

Procedimientos durante horarios extendidos para satisfacer las necesidades de los pacientes, la extensión de horario en salud garantiza una cobertura continua de servicios y una atención integral y de calidad para nuestros usuarios en:

Atención básica de los pacientes  
Cuidados básicos de heridas  
Educación de cuidados al paciente  
Promoción y prevención de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

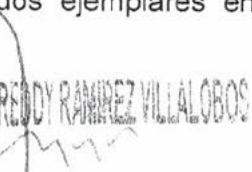
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]

MANDATARIO

MUNICIPALIDAD DE COQUILLO  
ALCALDE   
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE